BASES DEL SORTEO

"INTENTE ESTO EN CASA"

1. RESPONSABLE DEL SORTEO.

La entidad **IKEA IBÉRICA, S.A.U.**, con domicilio social en Avenida Matapiñonera, 9, 28703, San Sebastián de los Reyes y número de C.I.F. A-28812618 (en adelante, "**IKEA**"), está realizando una acción promocional que se regirá bajo las condiciones recogidas en el presente documento (en adelante, las "**Bases**").

2. OBJETO DEL SORTEO.

Con motivo de la puesta en marcha de la campaña, a nivel nacional (excluidas Islas Canarias y Baleares), denominada #IntenteEstoenCasa, IKEA lanza un Sorteo denominado "Intente esto en Casa", en exclusiva para socios del club "IKEA Family" y para miembros de la "RedIKEA Para Empresas", en virtud del cual podrán ganar una de las cien (100) tarjetas regalos por valor de trescientos euros (300.-€) cada una, que se sortean (en adelante, el "**Sorteo**", y la "**Promoción**" en su conjunto).

3. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES.

El hecho de participar en esta Promoción, mediante la presentación del formulario de inscripción, implica la total aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidos en estas Bases.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. Para poder participar en el Sorteo se debe, tanto en el momento de la inscripción, como por todo el tiempo de vigencia del mismo:

   - Ser persona física, mayor de edad, lo que se acreditará mediante documento acreditativo de la identidad, de conformidad con la legislación vigente.

   - Ostentar capacidad jurídica suficiente para adquirir, ya sea a título oneroso como lucrativo, bien y administrarlo

   - Ser socio de la Red IKEA para Empresas, lo que se acreditará con la correspondiente tarjeta del participante, cumpliendo todos los requisitos necesarios para ello; o ser socio del club IKEA Family, lo que se acreditará con la correspondiente tarjeta del participante, cumpliendo todos los requisitos necesarios para ello.

   - Participar en la Promoción, a través del formulario de inscripción disponible en la página web https://intenteestoencasa.es/ siguiendo correctamente las instrucciones allí recogidas; aportando datos correctos y veraces.

   - Haber leído y comprendido la información en materia de protección de datos para el tratamiento de datos personales.

   - No se requiere compra mínima.

   - Cumplir con el resto de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

2. Sólo se admitirá un formulario por persona. En el caso de que sea advertido que un mismo participante ha presentado más de formulario, será excluido de toda participación en el Sorteo.

3. IKEA no se responsabilizará de las posibles incidencias para la inscripción en el Sorteo, en su realización y entrega del premio, incluyendo la exclusión de cualquier participante por infracción de las presente Bases; o por cualquier circunstancia imputable a terceros que afecte al correcto desarrollo de esta Promoción.

4. IKEA se reserva el derecho a anular o modificar la presente Promoción y sus condiciones en cualquier momento.

5. ÁMBITO TERRITORIAL.

La Promoción se desarrollará en todo el territorio español de la Península Ibérica.

Quedan excluidas de la Promoción, por tanto, las tiendas IKEA situadas en las Islas Canarias, Islas Baleares, Ceuta y Melilla, así como aquellas ubicadas en Portugal.

6. ÁMBITO TEMPORAL.

El periodo de vigencia de la actividad promocional descrita, en lo que respecta a la participación en la Promoción, abarca desde las 10.00 horas del día 19 de febrero a las 10.00 horas del 11 de marzo de 2024; período en el que los interesados, que cumplan las condiciones previstas en las presente Bases, podrán presentar sus participaciones. Todo ello, sin perjuicio del resto de actuaciones necesarias para la determinación del ganador y entrega del premio, que se desarrollarán en fechas posteriores.

Con las salvedades referidas anteriormente, las actuaciones llevadas a cabo fuera de dicho espacio temporal de actividad se encontrarán fuera del Sorteo, aun cuando el resto de sus requisitos y condicionantes establecidos se hubiera cumplido.

7. DESARROLLO DEL SORTEO.

1.1. Modo de participación.

1. Desde las 10:00 horas del 19 de febrero de 2024, a las 10.00 horas del 11 de marzo de 2024, los interesados, que cumplan las condiciones previstas en las presente Bases, podrán participar en la Promoción a través de la página web https://intenteestoencasa.es/;mediante el formulario de participación allí contenido; y accediendo y participando en la Promoción, en los términos allí indicados.

2. La Promoción se dará a conocer a través de una nota de prensa emitida por IKEA, la web https://intenteestoencasa.es/ y una *newsletter* remitida a los socios del club IKEA Family y a los socios de la Red “IKEA Para Empresas”.

3. No se procederá a realizar ninguna inscripción, ni considerar, por tanto, ninguna participación, fuera del plazo anteriormente señalado; con independencia de la causa que esgrima el participante para motivar la excepción a esta norma, la cual no será tenida en cuenta. El participante que incurra en este incumplimiento de las Bases, quedará automáticamente excluido del Sorteo.

4. En el formulario de participación, anteriormente referido, se solicitará, con carácter obligatorio, el número de tarjeta IKEA Family o de la Red “IKEA Para Empresas”. Se considerará como participante

en la promoción, a todos los efectos, el titular de la tarjeta IKEA Family o de la Red "IKEA Para Empresas".

Será descartada cualquier participación cuyo formulario no haya sido debidamente cumplimentado, con datos correctos y veraces.

5. Los participantes deberán, como condición indispensable para participar en el Sorteo, participar en la Promoción en los términos indicados en la página web https://intenteestoencasa.es/ cumpliendo las instrucciones contenidas en ella.

6. Con el formulario correctamente completado se considerará debidamente realizada la participación en el Sorteo y al interesado se le tendrá como participante en el mismo.

7. Será descartada cualquier participación no presentada a través de la página web designada al efecto; o incumpliendo las instrucciones incluidas en dicha herramienta; o cuyo formulario no haya sido debidamente cumplimentado, con datos veraces y correctos.

1.2. Mecánica del Sorteo.

1. Tras la finalización del período de inscripción y participación, se llevará a cabo el Sorteo el día 15 de marzo de 2024, por personal de IKEA a través de la aplicación RANDORIUM.

2. De entre las participaciones admitidas, se obtendrán, mediante la aplicación RANDORIUM, noventa y cinco (95) ganadores del premio de entre los socios IKEA Family y 5 de entre los socios de la Red IKEA para Empresas; así como veinte (20) suplentes, de entre los socios IKEA Family y dos (2) suplentes de entre los socios de la Red IKEA para Empresas por orden de obtención, de tal forma que el primer suplente tendrá preferencia sobre el segundo y así sucesivamente. No podrá coincidir la condición de ganador y suplente.
   En caso de que, por cualquier causa, alguna extracción fuera nula (incluyendo porque coincida la misma persona como ganador y suplente), se procederá una o más nuevas extracciones.

   Tanto el ganador, como los suplentes, deberán cumplir los requisitos exigidos en las presentes Bases.

   Los suplentes sólo serán premiados en caso de renuncia por parte de cualquier ganador inicialmente seleccionado o pérdida, por cualquier causa, de tal condición; y, en el caso del segundo suplente, si además del ganador, pierde su derecho, por cualquier causa, el primer reserva; y así sucesivamente.
3. En el plazo de 72 horas de realización del sorteo, IKEA se pondrá en contacto con los ganadores, mediante el correo electrónico vinculado a su cuenta IKEA Family o Red "IKEA Para Empresas", según corresponda, a los efectos de que acepten el premio. De no hacerlo en las setenta y dos (72) horas siguientes a la comunicación por parte de IKEA, mediante contestación a la misma mediante el mismo correo electrónico, el premio pasará al suplente que, por orden de extracción, corresponda.
   La aceptación, que conste en el correo electrónico de respuesta, deberá ser expresa e inequívoca.

4. El premio es nominativo y será entregado exclusivamente a quien haya sido elegido ganador del Sorteo y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, incluyendo su aceptación. El ganador deberá ser el titular de la tarjeta IKEA Family o de la Red "IKEA Para Empresas" incluida en el formulario.

5. La negativa aceptar el premio, o el transcurso del plazo otorgado sin la aceptación, eliminará la condición de ganador de quien la haya obtenido, siendo entendida como una expresa renuncia a la entrega del mismo.

   En tal caso, el premio pasará al suplente que por orden corresponda, que será considerado ganador a los efectos previstos en las presentes Bases, debiendo obtenerse su aceptación al premio en los términos aquí establecidos.

   En caso de que dicho suplente también renuncie o pierda su condición de ganador, por cualquier causa, el premio pasará al siguiente suplente, pasando a ser ganador en los términos aquí expuestos.

   Mismos efectos y procedimiento se seguirá en el caso de pérdida por el ganador de tal condición, sea cual sea la causa.

6. En caso de que ni el ganador, ni los suplentes, cumplan las presentes Bases o no sean localizados tal y como se describe en la presente cláusula, y/o tampoco acepten el premio, IKEA se reserva el derecho a declarar desierto el Sorteo, sin que el ganador, ni los reservas, ni los participantes, tengan derecho a compensación o indemnización alguna.

8. PREMIO.

1.1. Entrega del premio.

1. El premio, para cada uno de los cien (100) ganadores, estará conformado por una tarjeta regalo IKEA por valor de trescientos euros (300.-€) cada una; que será entregada al ganador (o, en su caso, reserva), siempre y cuando lo haya aceptado, en la forma prevista en las presentes Bases.

   La entrega del premio se efectuará a través del correo electrónico asociado a la tarjeta IKEA Family o de la Red "IKEA Para Empresas" incluida en el formulario de participación, que se encuentre en vigor.

   Antes del envío del premio, IKEA podrá exigir al ganador la presentación de un documento acreditativo de su identidad.

2. El premio no será transferible, cedible o enajenable a terceros ajenos a la figura del ganador.

3. IKEA no se responsabilizará de las posibles incidencias en la entrega u obtención del premio o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que afecte al correcto desarrollo de esta Promoción.

4. IKEA, en todo caso, se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible su entrega conforme lo acordado en las presentes Bases, comprometiéndose a que el premio sustitutorio sea de iguales o similares características a las del premio anunciado y que su valor económico sea el mismo.

8.2. Condiciones de las tarjetas regalo IKEA.

Las tarjetas regalo IKEA están sujetas a las siguientes condiciones:

- Estarán activas en el momento de la entrega del premio. Si no lo estuvieran, serán activadas en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir del momento en el que se solicite.

- Son personales e intransferibles. Su canje solo resultará aplicable a los productos adquiridos desde la plataforma online de IKEA o en las tiendas físicas ubicadas en el territorio español de la Península Ibérica.

- No tendrán caducidad.

- No se podrán canjear por dinero en efectivo o ningún otro medio de pago, incluyendo su valor equivalente en cupones, vales, o cualquier otra ventaja comercial. Tampoco se podrá recargar.

- No podrán ser intercambiadas o devueltas.

- No será válida la utilización de la tarjeta regalo en compras que igualen o superen la limitación de pagos en efectivo.
- En caso de devolución de cualquiera de los artículos adquiridos con la tarjeta regalo, será reintegrado el importe abonado o consumido con la tarjeta en una nueva, y, en ningún caso, en efectivo.

- No está permitido vender, comerciar o adquirir las tarjetas regalo sin la autorización expresa de IKEA.

  Para el disfrute de las tarjetas regalo se deberán presentar, de manera física, en tienda , previamente al abono de los productos; o, para compra online.

- En caso de compra física, deberán utilizarse en cualquiera de los establecimientos de IKEA en el territorio español de la Península Ibérica.La responsabilidad del uso y custodia de las tarjetas regalo corresponde exclusivamente a su tenedor, no responsabilizándose IKEA en caso de uso inadecuado del mismo, pérdida, hurto o robo.

- En toda compraventa y utilización de medio de pago deberá observarse, en cualquier caso, lo establecido en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, tal y como resulte modificada, así como las limitaciones preceptuadas en la misma.

- Esta promoción no es acumulable con otras promociones u ofertas de IKEA; ni se podrá acumular a otras tarjetas regalo de IKEA.

9. OTROS CONDICIONANTES.

9.1 Modificaciones y anexos.

1. IKEA se reserva expresamente el derecho a realizar cuantas modificaciones y añadidos o anexos sucesivos sobre la mecánica de la Promoción, estime oportuno, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

2. IKEA se reserva el derecho a anular la presente Promoción en caso de que concurran causas de extrema gravedad que así lo justifiquen, debiendo comunicarse dicha incidencia debidamente a los participantes en la misma.

9.2 Protección de datos.

1. La mecánica de las promociones exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa, y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de

carácter personal fueran inciertos, incompletos o no fueran actualizados, IKEA quedaría liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin de la Promoción y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios de la Promoción.

2. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos IKEA informa a los participantes de los siguientes extremos, relativos al tratamiento de datos de carácter personal.

3. El responsable del tratamiento de sus datos es:

   IKEA IBÉRICA, S.A.U. ("**IKEA**"), con C.I.F. nº A-28812618, y domicilio social en la Avenida Matapiñonera, nº 8, C.P. nº 28703 de San Sebastián de los Reyes (Comunidad de Madrid).

4. El participante podrá dirigirse, para cualquier duda o necesidad sobre protección de datos, al Delegado de Protección de Datos.

5. Los datos personales que el participante facilite a IKEA serán tratados, exclusivamente, con la finalidad del desarrollo de la presente Promoción, y el cumplimiento de obligaciones en materia de Hacienda Pública, o Administraciones Públicas de cualquier otra clase. Igualmente, podrán ser comunicados a aquellos proveedores que presten algún servicio relacionado con la Promoción a Grupo INGKA, del que IKEA forma parte, y para el cual necesiten acceder a sus datos personales.

6. La base jurídica para el tratamiento de los datos de carácter personal de los participantes viene dada por las propias bases reguladoras de la Promoción y en su caso por el consentimiento.

7. Los datos personales de la persona participante serán tratados durante el tiempo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas en el apartado anterior.

8. Una vez se haya finalizado la Promoción, al haberse realizado dichas finalidades, y haber transcurrido, en su caso, los periodos de tiempo que fija la legislación vigente, se procederá a su destrucción mediante un procedimiento seguro, según la normativa vigente.

9. El participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los relativos a la limitación oposición al tratamiento de sus datos personales de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de IKEA https://www.ikea.com/es/es/customer-service/privacy-policy/

   Asimismo, el participante queda informado de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

10. Puede encontrar información adicional de privacidad en www.IKEA.es.

9.3 Eliminación de participaciones fraudulentas.

IKEA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

9.4 Uso de imagen.

El participante, con ocasión de su participación en la Promoción acepta y consiente que IKEA pueda captar o recoger su imagen, nombre y/o voz para su utilización, publicación y reproducción en todo el mundo, de forma no exclusiva y por el tiempo legalmente previsto, por parte de IKEA, en cualquier tipo de acción interna y externa de publicidad, promoción, publicación, incluido a título enunciativo y no limitativo los perfiles sociales y página web de IKEA, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen únicamente con la presente Promoción, sin que deba IKEA abonar compensación económica alguna al participante ganador por este hecho

9.5 Legislación aplicable.

Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España.

Cualquier discrepancia que pueda surgir con relación al contenido, interpretación, cumplimiento y aplicación del presente documento, así como de aquellos de y a los que acompaña serán sometidos a los órganos judiciales de la ciudad de Madrid.

9.6 Fiscalidad de los premios.

1. A los premios de la presente Promoción les serán de aplicación las normas en vigor en el momento de su obtención por el beneficiario, contenidas en la normativa fiscal que resulte de aplicación, en virtud de las que pueda corresponder a IKEA la realización de la retención o el ingreso a cuenta del referido impuesto al que puedan estar sujetos estos cupones de descuento; y demás disposiciones concordantes.

2. El beneficiario del premio queda asimismo obligado a cumplir las obligaciones que para él se deriven de la normativa fiscal que resulte de aplicación y demás disposiciones concordantes.

9.7 Compliance.

Los participantes, una vez aceptada su participación en la Promoción, se comprometen a informar a IKEA sobre cualquier intento o petición de los colaboradores de IKEA de obtener u ofrecer beneficios inapropiados, a no pudiendo aceptar ningún tipo de regalo o compensación en metálico o en especie, que le haya sido ofrecido por algún empleado de IKEA, comprometiéndose a informar a IKEA de dichas ofertas, a través de los medios de comunicación establecidos y en todo caso a través de la dirección de correo: so.compliancecommittee.es@ikea.com.

Ningún empleado de IKEA podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos o compensaciones en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza.

IKEA IBÉRICA, S.A.U.